

## MENDOZA, 15 NOV 2011

#### VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15020/11 en el que se tramita la contratación del Prof. Lars Ingvar NILSSON, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva a partir del 1 de enero de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los informes de la Secretaría Económico-Financiera y de Secretaría Académica.

Que la Dirección de Personal de esta Unidad Académica informa que el presente pedido encuadra en lo dispuesto por los artículos 27º inciso i) y 60º del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 1 de noviembre de 2011,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector la contratación del siguiente Personal Docente Universitario:

	Datos personales del docente contratado
Apellido y Nombres	NILSSON, Lars Ingvar
Documento Único:	11 264 114
CUIL o CUIT	23-11264114-9
Legajo N°	1796

El cargo de la presente contratación responde al siguiente detalle:

	Descripción del Cargo:
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Contratado

	3. Término de la contratación
Desde	1 de enero de 2012
Hasta	31 de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso

	4. Denominación de la Unidad Académica
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

	5. Espacios curriculares:	
1)	Instrumento I (Vientos)	
2)	Instrumento II (Vientos)	
3)	Instrumento III (Vientos)	
4)	Instrumento IV (Vientos)	

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° (cuadro 5) pertenecen a:

Códigos

Disciplina:
Subdisciplina:
Especialidad:

Códigos Descripción

6 Humanidades

4 8 Música

9 9 Instrumento I (Vientos); Instrumento III (Vientos); Instrumento IV (Vientos)

Resol. Nº 318

CARLE AND



2.-

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6293	Licenciado en Música Popular	100 %
	Porcentaje total	100 %

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>

Depend. o Apartado	Subdepen- dencia	Fuente de Financiami ento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la dis	stribución progra	ımática					<del> </del>			100%

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción			
Finalidad	3	Servicios Sociales			
Función	4	Educación y Cultura			
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación			
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo			
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño			
Inciso	1	Gastos en Personal			
Partida Principal	12	Personal Temporario			
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo			
Escalafón	700	Estatuto del Docente			
Cód. Presup. Cargo	805	Profesor Titular (SE)			

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 5 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 7 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se solicita su contratación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 318



Téc. Univ. MARIANA SANTOS a/c. Dirección General Administrativa Prof. CARLOS BRAJAK DEGANO



### **PROYECTO DE CONTRATO**

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 27 - inciso i) y 60 del Estatuto Universitario vigente y el Prof. Lars Ingvar NILSSON (D.N.I. Nº 11.264.114) en adelante EL CONTRATADO, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en Pasaje Mármol 2288 – Godoy Cruz, Mendoza, se celebra el presente contrato:
ARTÍCULO 1º OBJETO: EL CONTRATADO tendrá a su cargo la continuidad del dictado de las asignaturas Instrumento I (Vientos); Instrumento II (Vientos); Instrumento IV (Vientos) de la carrera de Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño
ARTÍCULO 2º DEDICACIÓN: Las funciones indicadas en el artículo 1º se cumplirán con dedicación semiexclusiva, debiendo <b>EL CONTRATADO</b> ajustarse a todas las obligaciones vigentes en la Universidad para este tipo de dedicación. A su efectivo cumplimiento quedará subordinada la subsistencia de este contrato
ARTÍCULO 3º DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar del UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso
ARTÍCULO 4º RETRIBUCIÓN: <b>EL CONTRATADO</b> percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo de Profesor Titular, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales
ARTÍCULO 5° MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada a EL CONTRATADO.————————————————————————————————————
ARTÍCULO 7° EL CONTRATADO tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese solo hecho, este contrato
ARTÍCULO 8º RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que EL CONTRATADO hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal docente, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a EL CONTRATADO con TREINTA (30) días corridos de anticipación
- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el